



Resolución Jefatural

Nº 271- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: Los Oficios Nº 311-2011-GRA/PRES de fecha 28.ABR.2011, Nº 453-2011-GRA/PRES de fecha 13.JUN.2011, del **Gobierno Regional de Ayacucho**, el Oficio Nº 241-2011-MDS/ALC de fecha 22.JUN.2011, el Informe Técnico Nº 041-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 18.AGO.2011, el Informe Técnico Nº 041-2011-INDECI/14.0 del 18.AGO.2011, y el Memorandum Nº 566-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, para su revisión, la misma cuyas observaciones fueron subsanadas por la **Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de Sivia**, referidas al alquiler de maquinaria que permita la protección mediante enrocado y el encauzamiento de la margen izquierda del río Apurímac, ante el peligro inminente declarado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET del incremento del caudal del río Apurímac y su consiguiente crecimiento de nivel por las intensas lluvias acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2011, que ocasionó la caída de aproximadamente dos (02) metros de plataforma, provocando desesperación en los pobladores que tienen construidas sus viviendas entre 3 y 5 metros de distancia del borde de la plataforma y la ribera del río Apurímac;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 041-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Ficha Técnica presentadas por el **Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**, describiendo la situación de nexo casualidad: según señala en su ficha técnica, en el sector de Sivia, en la zona que está siendo erosionada por río Apurímac se plantea la protección, de la margen izquierda del río, por lo que se plantea el alquiler de maquinaria pesada para trabajos de protección con enrocado y encauzamiento de margen izquierda del río Apurímac en la zona baja del poblado de Sivia, estudio realizado por el INGEMMET de marzo del 2011 en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, el mismo que se encuentra en peligro inminente de generarse erosión fluvial e inundaciones según refiere el citado Informe Técnico;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 1 289 676,00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 041-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de **S/. 1 289 676,00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Sivia, Provincia de Huantá, Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 1 289 676,00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de las actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Sivia, Provincia de Huantá, Departamento de Ayacucho**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 1 289 676,00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, a la Municipalidad Distrital de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 01

AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA
S/ 1,289,576.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características				Población Beneficiaria	
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Piayo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles		Modalidad de Ejecución
1	Alquiler de maquinaria pesada especializada para protección en caso de inundación y encasillamiento de margen izquierda del río Apurimac ante peligro inminente de erosión fluvial. Por incremento del caudal del río Apurimac, en la zona baja del pueblo de Sivila, se han producido daños a las viviendas y cultivos. INGEMMET entre los días 01 al 04 de marzo del 2011, clasifica de Sivila como zona de Huerfano, desplazamiento de Ayacucho.	Huancayo	Sivila	Cuchipampa, Puerto Sivila, Sivilamayo	Peligro Inminente de Erosión Fluvial	130	Mar-2011	1,269,676.00	Administración Directa	2,100

Meta	
a) Movilización y Desmovilización de Maquinaria Pesada y Especializada ida y vuelta en camión plataforma con cama baja de 32-35 Tn de soporte de peso, para transportar ariles del inicio de la obra (01 Cargador Frontal de 160-185 HP, 02 Tractor sobre Oruga de 190-240 HP y 02 Excavadora sobre oruga de 100-170 HP). La movilización respondió desde la localidad de Pico-los pasando por la ciudad de Huamanga-Ayacucho, sigue por la ruta Quinua - Rosario y termina en la localidad de Sivila, requiriendo para tal caso la cantidad de 05 unidades. Camión de Cama Baja los que transportaran como carga las maquinarias pesadas ariles asfaltadas. Del mismo modo para la devolución de las maquinarias a su lugar de origen (Pico) luego de concluidas las labores en la obra, onde tenerse disponible los cinco (05) unidades de Camiones Cama Baja, para el recorrido de retorno Sivila Huamanga-Pico. El recorrido de los camiones cama baja se realizará por la vía Libertadores-War en una distancia de 354 Km, por una plataforma ancha de 06-10 metros y asfaltada hasta la ciudad de Huamanga-Ayacucho. Luego un recorrido de 41 Km de carretera asfaltada de Huamanga hasta Quinua, para luego seguir el trayecto en la ruta Quinua-Tambo-Rosario en una extensión de 171 Km, de carretera afirmada cuyo ancho es de 04-06 metros con pendientes entre 80° y 85°. Inicialmente se sigue al tramo Rosario-Sivila por una trocha carrocable de 4-5 metros de ancho con topografía redondeada de la ruta Pico-Sivila 40 Km., todo este recorrido se efectúa entre 23 y 29 horas de viaje, con paradas para revisión de máquina y carga en lugares específicos y asfaltados de la ruta Pico-Sivila b) Apertura de vía de acceso para transportar rocas de las canteras (piedras de 2-3 y 4 metros de diámetro), la apertura de estos accesos se realizarán únicamente dentro del lecho del mismo río Sivilamayo cuya plataforma simple debe contener un máximo de 04 metros de ancho por 02 metros de corte, estos accesos permitirán manipular y manejar las maquinarias pesadas que ejecutaran los trabajos de extracción, clasificación, acopio, carguio y transporte de piedras desde estas canteras hasta las zonas identificadas para la protección con enrocado, en esta actividad se han de remover un total acumulado de 18,402 m3 de material suelto, estas aperturas de plataforma para accesos a las canteras corresponde al primer trayecto de acceso desde el puente peatonal Sivilamayo a 500 metros de distancia del borde de río Apurimac hasta la ubicación de la cantera en el tramo A-B, realizando habilidarse por el lecho del río Sivilamayo un área una plataforma simple de 500 metros de longitud con 04 metros de ancho por 02 metros de corte, para realizar este acceso es necesario remover 4,800 m3 de material suelto 0 de arrastre de río. El segundo trayecto se encuentra ubicado a una distancia de 2,000 metros lineales desde los sectores identificados para el enrocado en el borde del río Apurimac (sector Cuchipampa y Puerto Sivila) hasta el acceso de la cantera en el tramo A-C también situado aguas arriba del lecho del río Sivilamayo tomando como referente la ruta de la trocha carrocable Sivila-Rosario entre la progresiva 16+00 en la apertura de vía para este acceso a cantera por el lecho del mismo río Sivilamayo con 700 metros de longitud con 04 metros de ancho y 02 metros de corte, se ha de remover 5,000 m3 de material suelto 0 de arrastre de río. Finalmente, la apertura de la vía de acceso hacia la cantera en el tramo A-D situado a una distancia de más de 4,000 metros lineales desde la ubicación de los sectores de enrocado en la margen izquierda del río Apurimac (sectores de Cuchipampa, Puerto Sivila) en este tramo debe hacerse un corte de desvío de la plataforma de acceso al lecho del río Sivilamayo hacia la trocha carrocable de la ruta Sivila-Balamayoc en la progresiva 22+000, para asegurar este acceso debe removerse 9,000 m3 de material suelto de arrastre de río, la misma que comprende una plataforma simple de 1,000 metros de longitud con 04 metros de ancho por 02 metros de corte, todos estos accesos (tramo A-B, A-C y A-D) permitirá el ingreso fluido, manipulación adecuada y manobra eficiente de las maquinarias pesadas que tengan que realizar las labores de extracción, clasificación, acopio, carguio y transporte del material (piedras de 2-3 y 4 metros diámetro) requeridas para las labores de enrocado o enchapado de cara vista de diques de contención, además de estos trabajos de habilitación de accesos permitirá convenientemente conformar banquetes de conexión tipo andenería (Recomendación N° 07 del Informe Técnico N° 46448), formulado por INGENMET), teniendo como objetivo final la de desconectar el cauce del río Sivilamayo. Para estas actividades se requerirá el uso de Tractor sobre Oruga 180 HP-07.	
c) Clasificación, Extracción y Acopio de un total de 20,735 m3 de material en las tres canteras habilitadas, estas actividades consisten en extraer y seleccionar las piedras grandes y luego clasificadas en las medidas requeridas de 2-3,4 metros de diámetro y aquellas piedras grandes entre 8-10 y máximo de 20 metros de diámetro según cortadas mediante perforación y voladura controlada hasta obtener residuos de piedras entre 2-4 metros de diámetro que es la medida de piedras que se requiere para el proceso de enchapado de caravista de dique de contención (enrocado). Luego de estos trabajos se procede al acopio o acumulación ordenado de las piedras clasificadas en lugares adecuados estratégicos del lecho del río Sivilamayo, en aquellos lugares por donde se han efectuado la apertura de plataforma simple de acceso hacia las canteras, para luego hacer ingresar los volúmenes de 15m3 para el proceso de carguio y posterior transporte del material desde las canteras habilitadas (tramo A-B, A-C y A-D) hacia los sectores de trabajo de enrocado (sector Cuchipampa, Sector Puerto Sivila y Sector Sivilamayo en la rivera de la margen izquierda del río Apurimac), en esta actividad se extraerá, clasificará, acopiará un total acumulado de 20,735 m3 de piedras de 2-3 y 4 metros de diámetro, distribuidos. En el tramo de cantera A-B en lecho río Sivilamayo extraer, clasificar y acopiar 4,063 m3 de rocas grandes para enchapado de caravista de dique y 1,080 m3 de rocas grandes para asentamiento de base de enrocado (unfas de anclaje). En el tramo de cantera A-C en el mismo lecho de río Sivilamayo, se debe de extraer, clasificar y acopiar 4,746 m3 de rocas grandes para enchapado de caravista de dique y 1,280 m3 de rocas grandes para asentamiento de base de enrocados (unfas de anclaje). Finalmente en el tramo de cantera A-D en el mismo lecho del río Sivilamayo extraer, clasificar y acopiar 7,571 m3 de piedras grandes para enchapado de cara vista de dique y 2,010 m3 de rocas grandes para las labores de asentamiento de base de enrocado (unfas de anclaje). Para estas actividades se requerirá el uso de retroexcavadora sobre oruga 170-250 HP y tractor sobre oruga 180HP-07.	
d) Carguio y Transporte de un total acumulado de 20,735 m3 material de acopiado en las tres canteras habilitadas, para ello debe de transportarse el material clasificado y acopiado en camiones de 12-15 m3 de capacidad de carguio. El primer tramo de transporte será desde la cantera A-B, por la plataforma simple habilitada hasta los sectores del enrocado (sector Cuchipampa-Puerto Sivilamayo) con una distancia de recorrido total de 1,500 metros de longitud debiendo transportarse la cantidad de 3,110 m3 de piedras grandes entre 2-3 y 4 metros de diámetro. El segundo tramo de transporte desde la cantera A-C hasta los sectores del enrocado (sector Cuchipampa-Puerto Sivilamayo), con una distancia de recorrido total de 2,700 metros de longitud, debiendo transportarse la cantidad de 11,404.25 m3 de piedras grandes de 2-3 y 4 metros de diámetro. Finalmente, en el tercer tramo de cantera A-D en la ruta Sivila desvío Balamayoc 6,220 50 m3 de piedras grandes de 2-3 y 4 metros de diámetro. Esta actividad consiste enforzar en transportar las piedras clasificadas y recopiladas en las canteras A-B, A-C y A-D hasta la zona de trabajo del enrocado en la rivera de la margen izquierda del río Apurimac de los frentes de trabajo de sector Cuchipampa, Puerto Sivila y Sivilamayo, en función a las cantidades de material requeridas. Para estos trabajos y actividades se requiere del uso de Cargador Frontal 250HP, Retroexcavadora sobre oruga 170-250HP y volquetes de 12-15m3.	
e) Encasillamiento maestro de curso (formación) de caudal del río Apurimac de la margen izquierda hacia la margen derecha por su antiguo lecho, situado en la parte baja del poblado de Sivila. Esta actividad consiste en construir una protección natural preliminar que desvíe el curso o dirección del caudal del río Apurimac de su recorrido actual (imagen del pobano de Sivila). Para esto se requiere de un presupuesto de 1,269,676.00 Nuevos Soles, para la construcción de la obra de protección natural preliminar que desvíe el curso o dirección del caudal del río Apurimac de su recorrido actual (imagen del pobano de Sivila) hacia la margen derecha, estas acciones se realizan con el fin de poder ejecutar las labores de excavación para unfas de anclaje conformación de diques de contención y enchapado de caravista de dique, esta estructura natural conforma con dimensiones de seccion trapezoidal tipo dique y establecidas de forma simétrica conformado por. En el sector Sivilamayo-Puerto en una longitud de 180 metros con 10 metros de ancho o base mayor. 05 metros de base menor o coronación y 03 metros de altura, debiendo removerse la cantidad de 4,050 m3 de material del propio lecho del río Apurimac. En el sector Cuchipampa, de igual forma debe extraerse y acomodarse el material suelto del río Apurimac para formar una protección natural que permeche el cauce del río Apurimac de su recorrido.	



N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características			Población Beneficiaria	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles	Modalidad de Ejecución
								2100	metros de ancho o base mayor, 02 metros de base menor o coronación y 10 metros de altura, debiendo removerse la cantidad de 7,635 m³ de material de propio lecho del río Apurimac. Para estos trabajos se requerirá únicamente de Tractor sobre Orugas 100HP-D7. f) Conformación de Diques de Encausamiento Ubicados en las secciones Cuchipampa y Sivanayo, esta actividad consiste en ejecutar trabajos de acumulación de material propio del lecho de río Apurimac, estos diques estarán conformados: En el sector Cuchipampa deberá contar con una extensión total de 150 metros de longitud en la cual deben de acomodarse el material del lecho del río Apurimac en una estructura formada de tipo trapezoidal con dimensiones de 8-19m (12 metros de base mayor), 8-19m (12 metros de base menor) y 19-02 (04 metros de base menor o coronación) y 19-02 (05 metros de altura), la como se muestra en la figura denominada Sección Típica de Dique-Lamina S1-V1902, requiriéndose para este trabajo una cantidad total de 12,420 m³ de material suelto de río. De igual manera para el segundo sector de enrocado en el sector Sivanayo-Puerto Sivil, tiene una extensión de 335 metros de longitud, en este sector debe conformarse de tipo trapezoidal con dimensiones de 8-19m (18 metros de base mayor), 8-04 (04 metros de base menor o coronación) y 19-02 (05 metros de altura), tal como se muestra en la figura denominada Sección Típica de Dique-Lamina S1-V402. Para estas actividades debe considerarse el uso y Voqueiros de 12-15 m³ de capacidad de carga, que tendrán la función de transportar y acumular el material en el trayecto de las capos correspondientes del dique, el Cargador Frontal tendrá la función de acondicionar la base y primeras capas de conformación del dique, además de cargar a los voqueiros el material para conformación del dique y finalmente el tractor sobre orugas de 150 HP-D7, para empujar y acumular el material del lecho de río. g) Enchapeado de canchales de dique de encausamiento en margen izquierda del río Apurimac, esta actividad se requerirá el material transportado de los tres tramos de canchales (A-B, A-C y A-D) hacia los tres frentes o sectores de diques de encausamiento, Cuchipampa, Sector Puerto Sivil y Sector Sivanayo, esta actividad consiste en efectuar el acondicionamiento o acomodo externo de las bases de los diques de encausamiento, debiendo acomodarse una cantidad total acumulada de 2.3 y 4 metros de diámetro para el sector Cuchipampa a cada uno de los tres frentes de trabajo, debiendo acomodarse una cantidad total acumulada de 16,395 m³ de piedras de 2.3 y 4 metros de diámetro para el enchapeado de canchales de dique y para la conformación de la base del enrocado, para ello se debe acomodar una cantidad total acumulada de 4,350 m³ de piedras granídeas de 3 y 4 metros de diámetro. Este material debe distribuirse en dos primeros sectores donde existe acceso adecuado para manipulación y movimiento de las piedras, las cuales se detallan a continuación: 4,033 m³ de piedras de 2.3 metros de diámetro para el enchapeado de canchales de dique, además de la acondicionamiento de canchales de 1,371 m³ de piedras de 2.3 y 4 metros de diámetro para base de uñas de anclaje. En el Sector Sivanayo-Puerto, cuya extensión es de 335 metros lineales de canchales, debe acomodarse 1,571 m³ de piedras de 2.3 y 4 metros de diámetro para base de uñas de anclaje. En el sector Cuchipampa las uñas de anclaje con medida total en 2,010 m³ en estos dos sectores es de 0.3 metros de ancho con 02 metros de altura, para ello en el sector Cuchipampa debe habilitarse las uñas de anclaje en una distancia de 150 metros lineales, debiendo removerse y extraerse material del lecho del río Apurimac en 1,080 m³. Seguidamente, en el sector Sivanayo-Puerto, debe acondicionarse la base de las uñas de anclaje en una extensión de 335 metros lineales, debiendo removerse y extraerse material del lecho del río Apurimac una cantidad de 1,260 m³ de material. Finalmente en el sector Sivanayo-Puerto, debe acondicionarse la habilitación de uñas de anclaje en una extensión de 335 metros lineales, debiendo removerse y extraerse 2,010 m³ de material suelto. Para esta actividad se requerirá únicamente de: h) Excavación para Uñas de Anclaje en zonas de trabajo de enrocado, esta actividad consiste en habilitar espacios o aberturas de la plataforma donde se debe acondicionar las piedras de 3 y 4 metros de diámetro para el proceso de asentamiento de la base del enrocado, cuyas características serán: apertura de uñas con sección de 0.3 metros de ancho con 02 metros de altura, para ello en el sector Cuchipampa debe habilitarse las uñas de anclaje en una distancia de 150 metros lineales, debiendo removerse y extraerse material del lecho del río Apurimac en 1,080 m³. Seguidamente, en el sector Sivanayo-Puerto, debe acondicionarse la base de las uñas de anclaje en una extensión de 335 metros lineales, debiendo removerse y extraerse material del lecho del río Apurimac una cantidad de 1,260 m³ de material. Finalmente en el sector Sivanayo-Puerto, debe acondicionarse la habilitación de uñas de anclaje en una extensión de 335 metros lineales, debiendo removerse y extraerse 2,010 m³ de material suelto. Para esta actividad se requerirá únicamente de: i) Alquiler de camióneta 4x4 para labores de supervisión, esta actividad consiste en alquilar a todo costo una camióneta 4x4 para realizar las acciones de supervisión o seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos por el que se formula la ficha técnica, sustentado en que la Municipalidad Distrital de Sivil no cuenta con una movilidad adecuada para la movilización de Supervisión, por que estas unidades estructuradas del GRA no tienen a disposición la logística adecuada para cumplir con sus actividades derivadas de acciones de prevención y atención de emergencias, etc. El costo diario de S/ 210.00 nuevos soles por espacio de 30 días alternados desde el inicio de la obra hasta la culminación total (proyectado 180 días).

Monto Aprobado en S/:	1,289,676
Número de Fichas Aprobadas	1

